

REBAZA,
ALCÁZAR
& DE LAS
CASAS

Alerta Regulación Financiera

Modifican el Reglamento de Cuentas Básicas y el Reglamento de Operaciones con Dinero Electrónico

El pasado 18 de marzo se publicó la Resolución SBS N° 00908-2025 (la “Resolución”) que modifica los siguientes reglamentos, con la finalidad de continuar promoviendo la inclusión financiera en el país y facilitar el acceso al sistema financiero por parte de las personas migrantes y refugiadas en el marco de dicha inclusión¹: **(i)** Reglamento de Cuentas Básicas (Resolución SBS N° 2891-2018) y **(ii)** Reglamento de Operaciones con Dinero Electrónico (Resolución SBS N° 6283-2013).

Cuenta Básica	Cuenta de dinero electrónico simplificada
Cuenta de depósito de ahorro	Cuentas de dinero electrónico
Abierta únicamente a personas naturales	Abierta únicamente a personas naturales
Cada transacción se encuentra sujeta al límite de S/ 3,000	Cada transacción no puede ser superior a S/ 1,537.5 (1.5 RMV)
El saldo consolidado de cuentas básicas de un mismo titular, en una misma empresa, no puede ser superior a S/ 10,000	El saldo consolidado de cuentas de dinero electrónico de un mismo titular, en un mismo emisor de dinero electrónico, no puede ser superior a S/ 3,075 (3 RMV)
Expresada en moneda nacional	Utilizada en moneda nacional

¹ Nota de Prensa de la SBS de fecha 18/03/2025.

<https://www.sbs.gob.pe/noticia/detallenoticia/idnoticia/3827>

II. Disposiciones de la Resolución:

- Se elimina el requerimiento de calidad migratoria de extranjero residente para la apertura de cuentas básicas y cuentas de dinero electrónico simplificadas.
- Para el requisito de verificación de identificación en el régimen general y simplificado de debida diligencia en conocimiento del cliente (KYC) para la apertura de cuentas básicas, cuentas de dinero electrónico y cuentas de dinero electrónico simplificadas: se debe realizar a través de la Superintendencia Nacional de Migraciones, el Ministerio de Relaciones Exteriores o de cualquier otra modalidad que le permita dejar constancia de la verificación realizada, incluso posteriormente a la apertura de la cuenta.
- La Resolución entra en vigencia a partir del 16 de junio de 2025.

NUESTRO EQUIPO



RAFAEL ALCÁZAR

SOCIO

rafael.alcazar@rebaza-alcazar.com



MARIA ISABEL PASTOR

COUNSEL

misabel.pastor@rebaza-alcazar.com



PEDRO DÍAZ

ASOCIADO SENIOR

pedro.diaz@rebaza-alcazar.com



FIGRELA CCAHUA

ASOCIADA SENIOR

fiorela.ccahua@rebaza-alcazar.com



CAMILA HERNÁNDEZ

ASOCIADA

camila.hernandez@rebaza-alcazar.com



PAULA PORTOCARRERO

ASOCIADA

paula.portocarrero@rebaza-alcazar.com

LIMA

Av. Víctor Andrés Belaúnde
147, Vía Principal 133, Piso 3
Edificio Real Dos, San Isidro
Teléfono (511) 442-5100

SANTIAGO DE CHILE

Av. Apoquindo 3650, Piso 12
Las Condes
Teléfono (562) 2244-68432

MADRID

Calle Velázquez 34, Piso 7
Salamanca, 28001, Madrid
Teléfono (34) 910623682